

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

**CERTIFICACIÓN**

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 48, Serie 2003-04**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 26 al 31 de mayo y del 1 al 9 de junio de 2004.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontánez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. María N. Álvarez Márquez
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. Víctor Velázquez Casillas
7. Hon. Juana C. González Irizarry
8. Hon. Daniel Santiago Rojas
9. Hon. Efraín Díaz Robledo
10. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
11. Hon. Saúl González Gerena
12. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
13. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
14. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
15. Hon. Sonia L. Vázquez García

**EN CONTRA:**

Ninguno

**AUSENTE:**

1. Hon. José L. Burgos Millet

**ABSTENIDOS:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
LUIS M. CASTRO DÍAZ  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Humacao  
*Legislatura Municipal*  
Humacao, Puerto Rico

PROYECTO NÚM. 51  
ORDENANZA NÚM. 48

SERIE: 2003-2004

Presentado por: *Administración*

PARA CREAR LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Número 19, Serie 1991-92 se creó el puesto de Coordinador de la Oficina de Planificación y Desarrollo adscrito a la Oficina de Programas Federales del Municipio de Humacao.

POR CUANTO: La señora Theresa León, mediante contratos por servicios profesionales, durante el periodo del 26 de agosto de 1993 al 26 de agosto de 1996 actuó como la persona que atendía los asuntos relativos a Coordinador de la Oficina de Planificación, adscrito a la Oficina de Programas Federales del Municipio de Humacao.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Número 39, Serie 1994-95 se confirmó el nombramiento de la señora Iris Celia Cuadrado Gómez como Directora del Departamento de Planificación del Municipio de Humacao.

POR CUANTO: El personal a cargo de la búsqueda de documentos de la Oficina del Secretario de la Legislatura Municipal no ha encontrado evidencia que demuestre que la Oficina de Planificación ha sido creada por Ordenanza ni por Resolución alguna previamente.

POR CUANTO: Los artículos 13.012 y 14.006 de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, establecen los parámetros necesarios para solicitar y aprobar la Delegación o Transferencia de Facultades a los Municipios Autónomos.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao ha solicitado la Delegación o Transferencia de Facultades de la Junta de Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos sobre Ordenación Territorial conforme al Artículo 13.012 de la Ley 81.

POR CUANTO: El Artículo 13.013 de la Ley de Municipios Autónomos establece como requerimiento la creación de una Oficina de Ordenación Territorial para la otorgación de la Delegación o Transferencia de Facultades al Municipio.

**POR CUANTO:** Para poder obtener el Convenio o Delegación de Transferencia de Facultades al Municipio Autónomo de Humacao y poder cumplir con la Ley de Agua Limpia y con el permiso de descargas de aguas establecido por la E.P.A., es necesaria la creación de las dos (2) unidades antes mencionadas dentro de la Oficina de Planificación Municipal.

**POR CUANTO:** Para poder establecer estas dos (2) unidades de trabajo dentro de la Oficina de Planificación es necesario que ésta exista y haya sido creada oficialmente a través de una ordenanza legislativa.

**POR TANTO:** ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

**SECCIÓN 1:** Crear la Oficina de Planificación del Municipio Autónomo de Humacao, para la planificación, ejecución y evaluación del Plan de Ordenación Territorial y a la vez regular los procesos de revisión de la clasificación de los suelos dentro del Plan de Ordenación y la planificación municipal en general.

**SECCIÓN 2:** Los deberes y funciones asignados a la Oficina de Planificación son los siguientes:

- a) Prepara y revisa los Planes de Ordenación, y participa en todas las actividades necesarias para la eficaz ejecución de estos procesos.
- b) Celebra vistas públicas relacionadas con los Planes de Ordenación y efectúa todas las actividades incidentales a las mismas.
- c) Planifica y coordina el desarrollo y cumplimiento de los Planes de Ordenación.
- d) Recopila y actualiza la información, así como mantiene expedientes relacionados con la Ordenación Territorial del Municipio.
- e) Apoya, mediante el asesoramiento técnico, a las Juntas de Comunidad para que cumplan adecuadamente con sus deberes.
- f) Asesora al Alcalde en todo lo relativo a los Planes de Ordenación.

**SECCIÓN 3:** Reubicar aquellos empleados municipales de distintas dependencias que realizan las funciones afines a la Oficina de nueva creación y velar que no se le afecten los derechos adquiridos.


**SECCIÓN 4:** Esta Ordenanza comenzará a regir y tendrá fuerza de Ley después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde de Humacao.


**SECCIÓN 5:** Cada sección de esta Ordenanza se declara separada e

independiente entre sí, la nulidad de cualquier sección o parte de ésta, no invalidará el resto de la Ordenanza.

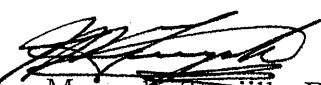
SECCIÓN 6: Copia de esta Ordenanza se enviará a cada uno de los jefes de dependencias para su conocimiento.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,  
EL 8 DE JUNIO DE 2004.

  
Hon. Carmen López Dipiní  
Presidenta

  
Luis M. Castro Díaz  
Secretario

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION EL 17 DE JUNIO DE  
2004, Y FIRMADA POR MÍ EL 18 DE JUNIO DE 2004.

  
Hon. Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde